Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA

VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (26-08-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **ANAIS DEL CARMEN ROMERO MEJÍA** contra **E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA DE DIBULLA-LA GUAJIRA.**

RAD. 44.001.3105.002-2022-00163-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la señora **ANAIS DEL CARMEN ROMERO MEJÍA,** a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra **E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA, DE DIBULLA,** motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al **Dr. ENDRIS ENRIQUE REDONDO PACHECO** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.025.359 expedida en Riohacha y T.P 44954 expedida por el C.S de la J.., como apoderado judicial de la señora **ANAIS DEL CARMEN ROMERO MEJÍA,** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora, se observa que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con la ley 2213 del 2022, por lo que se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaria el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: E.S.E HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA, DE DIBULLA, en la Calle 6 carrera11 vía la punta de los remedios Municipio de Dibulla –La Guajira, Email: notificaciones@esehospitalsantateresadibulla.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.